

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EO51X-FBLCZ-JNDRR Página 1 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56
	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:56



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

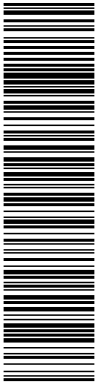
MEMORIA ANUAL DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE 2023 POR LA UNIDAD ANTIFRAUDE DESIGNADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL ENTORNO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

La Unidad AntiFraude creada el 23 de enero de 2017, por resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz, tiene como objetivo fundamental garantizar que la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Funcional del Entorno de Villanueva de la Serena se ejecute con el máximo nivel de calidad jurídica, ética y moral, evitando que se pueda incurrir en cualquier práctica que pueda calificarse como fraude o corrupción en la gestión de los fondos que tiene asignados.

Para la consecución de este objetivo, a la Unidad AntiFraude se le asignan las siguientes funciones:

1. **Evaluación periódica del riesgo de fraude** que pudiera plantearse en relación a los procedimientos inherentes a la ejecución de la EDUSI: selección de los solicitantes, contratación pública, etc., asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
2. Definir la **Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias** (Plan de Acción) que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier intento de fraude en relación a la gestión de fondos.
3. **Concienciar y formar** al resto de las unidades participantes en la Estrategia DUSI (Unidad de Gestión; Unidades Ejecutoras de las Operaciones y Unidades de Apoyo) del compromiso de la Diputación de Badajoz con la Política Antifraude.
4. Realizar los **muestreos** oportunos en los procedimientos de selección de operaciones y solicitantes; ejecución y verificación de las operaciones

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EO51X-FBLCZ-JNDRR Página 2 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56
	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:56



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

(contratación de obras, servicios, suministros, etc) que permitan detectar posibles fraudes.

5. **Abrir un expediente informativo** ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
6. **Resolver los expedientes informativos** incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
7. **Informar** al Área Economía y Hacienda, a Presidencia de la Diputación, y a la Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.
8. **Suministrar la información necesaria** a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.
9. Llevar un **registro de los muestreos** realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.
10. Elaborar una **Memoria Anual** comprensiva de las actividades realizadas por la Unidad Antifraude en el ámbito de su competencia.

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EO51X-FBLCZ-JNDRR Página 3 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56 ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044 EO51X-FBLCZ-JNDRR F7A2E47074E8B93E46590CC7ED161091127E7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

La memoria comprende el ejercicio 2023, considerando el gasto realizado y los contratos ejecutados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

REUNIÓN ORDINARIA ANTIFRAUDE

La reunión de la Unidad Antifraude de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional del Entorno de Villanueva de la Serena se celebró el 23 de febrero de 2024 a las 09:00 en la Biblioteca Felipe Trigo, situada en la planta baja del Palacio provincial. En ella se realizó la evaluación del riesgo de fraude existente en la Diputación como entidad beneficiaria de una ayuda de 5.000.000 € en la Estrategia DUSI del AUF del Entorno de Villanueva de la Serena.

Los acuerdos adoptados, como así consta en el Acta elevada en la fecha y suscrita por la Secretaria y el Presidente de la Unidad Antifraude, fueron los siguientes:

Se adoptan los siguientes acuerdos:

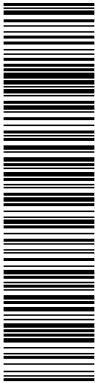
1. Se selecciona una amplia muestra de las operaciones pagadas en 2023, que representa el 68,42 % del gasto seleccionado y en la que están incluidos contratos de obras, servicios y gastos de personal. La Unidad Antifraude es asistida en sus funciones por el Técnico Superior de Diseño de Proyectos Pedro Luis Moraga González quien propone las listas de comprobación de los gastos analizados para su aprobación por parte de la Unidad:

Revisados dichos contratos, se detectan las siguientes incidencias:

1. Tan sólo hay una contratación menor en la muestra revisada en el año 2023 y carece de la declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI). En los contratos mayores sí consta dicha declaración recogida en las actas de la mesa de contratación, pero se advierte la ausencia de DACIS de los redactores de pliegos, informes de valoración y firmantes de contratos. Se propone subsanar esta omisión, recabando la declaración responsable de todas las personas que hayan intervenido en los contratos financiados con cargo a la Edusi respecto de todos los expedientes en los que hayan participado.
2. En la práctica totalidad de expedientes revisados se omite o se realiza de manera incompleta la mención a la cofinanciación en el documento de formalización del



DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EO51X-FBLCZ-JNDRR Página 4 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56
	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074E893E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

contrato. Se propone incluir siempre en la denominación del contrato el texto siguiente: "Cofinanciado por FEDER al 80% en el marco del POPE 2014-2020". y subsanar la falta de mención a la cofinanciación con el envío de una relación subsanada de contratos afectados a la PLACSP.

3. A la vista del análisis anterior, se procede a la revisión de la auto evaluación del fraude en 2023, con el resultado que refleja la herramienta de autoevaluación de la Comisión y que se anexa a la memoria anual 2023.
4. Se elabora y aprueba la Memoria anual de 2023.

RECLAMACIONES/DENUNCIAS RECIBIDAS POR LA UNIDAD DURANTE EL CORRIENTE EJERCICIO.

La Diputación ya tiene habilitado un Canal Interno de Información integrado en el Sistema Interno de Información para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Y sigue contando con el buzón antifraude habilitado por el SNCA de la IGAE.

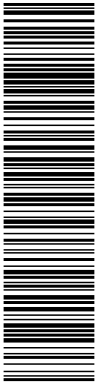
No se ha formulado ninguna denuncia en el Canal Interno de Información referida al proyecto Edusi Villanueva de la Serena. No tenemos conocimiento de ninguna denuncia o reclamación formulada en el buzón antifraude habilitado por el SNCA de la IGAE ni tampoco se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación en ninguno de los expedientes analizados

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS DE OPERACIONES EJECUTADAS EN EL MARCO DE LA EDUSI QUE PERMITAN DETECTAR POSIBLES FRAUDES

Para la consecución de sus objetivos, a la Unidad Anti-Fraude se le asignan, entre otras funciones, la de realizar una evaluación periódica del riesgo de fraude que pudiera plantearse en relación a los procedimientos inherentes a la ejecución de la EDUSI: selección de solicitantes, contratación pública, etc, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar posibles fraudes. Para ello se realizan muestreos de las operaciones ejecutadas en el ejercicio.

La selección de la muestra se realizará sobre el gasto ejecutado acumulado a la fecha que determine la Unidad Anti-Fraude, de manera que los controles se realicen sobre una muestra significativa del gasto ejecutado en el periodo considerado.

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EO51X-FBLCZ-JNDRR Página 5 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56
	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:56



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Para la selección de la muestra se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º.- El principal factor de riesgo a considerar en la selección de la muestra es el importe de la operación, por el impacto financiero que pudiera derivarse de cualquier incidencia detectada en las operaciones mayor cuantía. Para ello se ordenarán las operaciones ejecutadas en el periodo considerado y se establecerá un punto de corte que determinará el importe a partir del cual TODAS las operaciones serán sometidas control. Dicho punto de corte cambiará en función del rango de variación de las operaciones ordenadas, seleccionando en todo caso, las superiores al 75% del importe máximo, siempre que dicha selección resulte coherente desde un punto de vista global.

2º.- En la muestra seleccionada deberá haber gasto representativo de cada tipo de contrato ejecutado: obras, servicios, suministros, gastos de personal, contratos menores, etc. así como de cada objetivo específico del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. Para ello, se seleccionará el mayor gasto ejecutado en cada tipo de contrato y en cada objetivo específico.

3º.- Finalmente la muestra se completará, en su caso, con una selección aleatoria del 25% del resto de gasto ejecutado en el periodo considerado.

De esta forma se garantiza el control del gasto ejecutado en todos los objetivos específicos del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, abarcando todos los tipos de contratos y recogiendo las operaciones de mayor volumen de gasto.

Teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos, la Unidad Antifraude procedió a seleccionar las operaciones ejecutadas en 2023 que se exponen más adelante.

El análisis de las operaciones seleccionadas que se adjunta como Anexo I, permitió realizar la autoevaluación del fraude con el resultado que también se incorpora a esta memoria en el Anexo II.

Finalmente se adjunta como Anexo III la hoja de firmas de los asistentes a la reunión de la Unidad Antifraude.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.E051X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074EB863E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

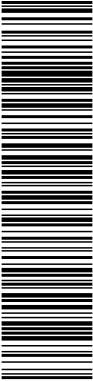
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

PAGOS REALIZADOS EN 2023 EDUSI ENTORNO VILLANUEVA DE LA SERENA				
Proyecto 2018 EVOT2				
Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a ellas				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
Villanueva Smart City 5.0	2.3.3	Suministros	241/2022	340.010,00
Tarjeta ciudadana	2.3.3	Servicios	130/22	156.738,77
Soluciones de Ciberseguridad	2.3.3	Servicios	50/23	43.025,63
TOTAL EVOT2				539.774,40
Proyecto 2018 EVOT4				
Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
ENTRERRÍOS Reforma accesibilidad Plaza España	4.5.1	Obras	2/EVOT4/2021/O/118	189.227,62
ENTRERRÍOS Dirección obra Plaza España	4.5.1	Servicios	2/EVOT4/2019/S/125	3.855,65
ENTRERRÍOS coordinación SS Plaza España	4.5.1	Servicios	2/EVOT4/2021/S/186	907,50
LA HABA Alumbrado exterior LED	4.5.3	Obras	8/EVOT4/2022/O/13	99.173,34
LA HABA Coordinación SyS alumbrado LED	4.5.3	Servicios	8/EVOT4/2022/S/26	999,66
MAGACELA Alumbrado LED	4.5.3	Obras	7/EVOT4/2021/O/138	7.822,63
MAGACELA Coordinación SS	4.5.3	Servicios	7/EVOT4/2021/S/195	1.198,14
LA CORONADA Alumbrado LED	4.5.3	Obras	6/EVOT4/2021/O/135	146.301,01
LA CORONADA Coordinación SS	4.5.3	Servicios	6/EVOT4/2021/S/194	2.104,11
TOTAL EVOT4				451.589,66
Proyecto 2018 EVOT6				
Proteger el Medio Ambiente y promover la eficiencia de los recursos				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
VILLANUEVA mejora parque Cruz del Río	6.3.4/6	Obras	1/EVOT6/2022/O/006	650.645,80
TOTAL EVOT6				650.645,80
Proyecto 2018 EVOT9				
Impulso de ciudades para vivir, con servicios de calidad y a medida de las personas				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
VILLANUEVA mejora ent. comercial Ramón y Cajal	9.8.2	Obras	7/EVOT9/2022/O/070	873.080,80
LA CORONADA Mobiliario Casa Cultura	9.8.2	Suministros	338/23	42.531,50
LA CORONADA Equipo sonido Casa Cultura	9.8.2	Suministros	373/23	55.541,29
LA HABA Rehabilitación centro emprendedores	9.8.2	Obras	2/EVOT9/2021/O/163	213.514,17
LA HABA Mobiliario centro emprendedores	9.8.2	Suministros	333/23	10.107,77
ZURBARÁN Ampliación centro día	9.8.2	Obras	5/EVOT9/2022/O/15	482.706,93
TOTAL EVOT9				1.677.482,46
Proyecto 2018 EVPER				
Gastos de personal imputados a las actuaciones de la EDUSI				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
HABERES enero-octubre personal Edusi	99.1	Personal		24.773,50
SEGUROS SOCIALES enero-octubre personal Edusi	99.1	Personal		8.156,05
TOTAL EVPER				32.929,55
TOTAL PAGOS REALIZADOS 2023				3.352.421,87
TOTAL MUESTRA SELECCIONADA				2.293.873,43
% GASTO SELECCIONADO				68,42 %
1º las operaciones superiores al 75% del importe máximo; 2º el mayor gasto ejecutado en cada tipo de contrato y en cada objetivo específico y 3º una selección aleatoria del 25% del resto de gasto ejecutado en el periodo considerado.			Importe: + 654.810,6 €	873.080,80 €
			Tipo contrato y OE	1.420.792,63 €
			Aleatorio	No necesario

DOCUMENTO .MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EO51X-FBLCZ-JNDRR Página 7 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56
	ESTADO FIRMADO 28/02/2024 12:56



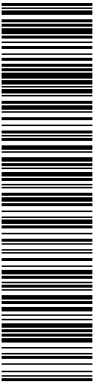
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



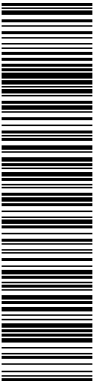
Unión Europea

ANEXO I LISTAS DE COMPROBACIÓN EDUSI VILLANUEVA 2023



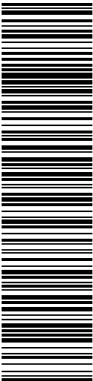
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR-F7A2E47074E8693E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

VILLANUEVA SMART CITY 5,0						
Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios						FDU3EX01402
Nº Expediente:						241/2022
Tipo de contrato:						Suministro
Técnico Verificador:						Pedro Luis Moraga González
Importe verificado :						340.010,00
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones	
1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		Se menciona la existencia de cierto equipamiento instalado ya en el municipio, pero no se exige que sea el mismo. Se repite en varias ocasiones en el pliego que " Todo elemento suministrado debe ser totalmente compatible, integrable y funcional con el resto del equipamiento suministrado. Cuando se mencionen marcas concretas será necesario incorporar la coetilla " O equivalente" ya que desde las distintas verificaciones se han llevado a cabo correcciones financieras por no hacer uso de la misma justificandolo a través de: La definición de los criterios de selección no debe ser discriminatoria ni restrictiva, debe estar asociada al objeto del contrato y debe ser proporcionada. En cualquier caso, cuando no sea posible ofrecer una descripción suficientemente precisa de los criterios de selección específicos necesarios, la referencia empleada en los criterios de selección debe ir acompañada de la expresión «o equivalente», a fin de garantizar la apertura a la competencia	
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓			
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se ha presentado solo 1 oferta, pero ni los pliegos ni el procedimiento abierto de contratación presentan elemento alguno que pudiera favorecer a una empresa. Al ser un contrato de suministro tecnológico puede reducir el número de empresas capacitadas junto con la alta demanda que ha existido en la etapa postpandemia de recursos tecnológicos puede explicar que solo una empresa haya presentado oferta.	
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto	
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Publicado 23/06/2022 PCSP. Plazo para presentar ofertas finalizó el 20/07/22 a las 14:00. La oferta fue presentada el 20/07/22 a las 11:10, dentro del plazo	
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se han presentado reclamaciones o quejas	
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		La tramitación es ordinaria.	
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Solo se ha presentado un licitador, por lo tanto no da lugar a que se produzca el hecho descrito.	
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita.	
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Entendemos que es poco probable que se produzca tal circunstancia debido al tipo de suministro del que se trata. El numero de empresas capacitadas para prestar el servicio es reducido y por lo tanto, a pesar de ser muy complicado conocer posibles acuerdos entendemos que no se dan.	
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita.	
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se ajusta a los costes previstos en la licitación. El presupuesto base con impuesto ascendía en la licitación a 363.000€ y se adjudico por 340.010 €. Por lo tanto está por debajo.	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044-EO51X-FBLCZ-JNDRR-F7A2E47074EB963E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

VILLANUEVA SMART CITY 5,0					
	Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios				FDU3EX01402
	Nº Expediente:				241/2022
	Tipo de contrato:				Suministro
	Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga González
	Importe verificado :				340.010,00
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.			✓	Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita.
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.			✓	Una sola empresa en el procedimiento. No se retira. No se produce la conducta descrita.
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		En Edusi tiene 2 contratos. En total con la Diputación tiene 4 contratos adjudicados desde 2017: Todo ellos son procedimientos abiertos-ordinarios. No sa lugar a la conducata de la cuestión.
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que		✓		5 contratos en esta línea: Todos son contratos abiertos.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento.
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas o cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓			Consta DACI en las actas de la mesa.Faltan DACIS de otros intervinientes: Maria Isabel Cortés Gordillo, Jaime Gragera Rodríguez. Se solicitará su incorporación al expediente.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Constan detallados los criterios de adjudicación en los pliegos de prescripciones técnicas, anexos al pliego y pliego de cláusulas administrativas particulares
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.			✓	Una única oferta presentada
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		✓		No se ha producido cambios.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		Una única oferta presentada y aceptada.
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No hay recursos ni reclamaciones presentados



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074E8B93E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

VILLANUEVA SMART CITY 5,0					
	Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios				FDU3EX01402
	Nº Expediente:				241/2022
	Tipo de contrato:				Suministro
	Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga González
	Importe verificado :				340.010,00
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.		✓		No se declara desierto.
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		5 contratos en esta línea: Los 5 son abiertos.
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		Es un abierto
37	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		Es un abierto
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		✓		Se ajusta
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coincide Centro de Observacion y Teledeteccion Espacial, S.A.U. con NIF A47461066
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay retraso.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Contrato formalizado.
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		Publicado
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		La fecha de formalizacion del contrato es 25/01/2023. El suministro tiene un plazo de ejecución de 8 meses..El 07/07/2023 se solicita por el contratista ampliación por 4 meses en el plazo de entrega/ejecución, toda vez que se acredita una importante demora por causa no imputable al contratista. Se aprueba una ampliacion 2 meses.El acta de recepcion del suministro tiene fecha 16/11/2023 estando por lo tanto dentro del plazo tras la solicitud de prórroga.
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		Modificación no sustancial del contrato, sin incremento economico: ampliacion 2 mes plazo de ejecucion, debidamente motivada art.195 LCSP.
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.		✓		No se producen subcontrataciones.
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		El importe total pagado coincide con el valor del contrato.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		Las factura presentada coinciden con las certificación aprobada.
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		✓		Se ha comprobado su existencia en la web infonif
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL

DOCUMENTO

.MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

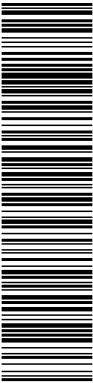
Código para validación: **EO51X-FBLCZ-JNDRR**
Página 11 de 47

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06
2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56

ESTADO

FIRMADO
28/02/2024 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074EB863E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

VILLANUEVA SMART CITY 5,0					
	Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios				FDU3EX01402
	Nº Expediente:				241/2022
	Tipo de contrato:				Suministro
	Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga González
	Importe verificado :				340.010,00
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.		✓		Logos en todos los documentos. Cofinanciacion la justificación de necesidad y PPT, pero no en el contrato. En necesario incorporar en el contrato la coletilla que indique que se encuentra financiado por el FEDER como el resto de los documentos mencionados.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría . En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.	✓			
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014 31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.	✓			La certification final fue abonada 21/12/2023

DOCUMENTO

.MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023

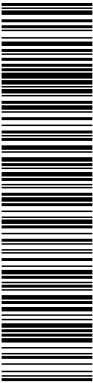
OTROS DATOS

Código para validación: **EO51X-FBLCZ-JNDRR**
Página 12 de 47

IDENTIFICADORES

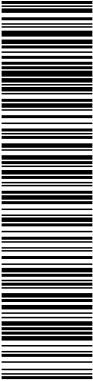
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06
2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56

ESTADO
FIRMADO
28/02/2024 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074EB963E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TARJETA CIUDADANA					
Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios			FDU3EX01402		
Nº Expediente:			130/22		
Tipo de contrato:			SERVICIOS		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga González		
Importe verificado :			156.738,77 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		En el pliego se describen las necesidades de software y hardware explicitando las necesidades para implementar el objeto de contrato pero sin mencionar una marca en concreto. " Todo el hardware y demas elementos suministrados deberan ser de última generacion, responder a los estándares más actualizados e incorporar, si fuera necesario para su correcto funcionamiento, el software preciso, que deberá ser de la última versión publicada por el fabricante en todo caso".
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando las requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se ha presentado solo 1 oferta, pero ni los pliegos ni el procedimiento abierto de contratación presentan elemento alguno que pudiera favorecer a una empresa.
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Publicado 04/05/2022 PCSP. Plazo para presentar ofertas finalizó el 19/05/22 a las 14:00. La oferta fue presentada el 19/05/2022 a las 12:09, dentro del plazo
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se ha producido ninguna reclamación o queja en relación al procedimiento de la contratación
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		La tramitacion es ordinaria.
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Solo se ha presentado un licitador, por lo tanto no da lugar a que se produzca el hecho descrito.
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita.
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Entendemos que es poco probable que se produzca tal circunstancia debido al tipo de servicio del que se trata. El número de empresas capacitadas para prestar el servicio es reducido y por lo tanto, a pesar de ser muy complicado conocer posibles acuerdos entendemos que no se dan.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita.
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se ajusta a los costes previstos en la licitación. El presupuesto base con impuesto ascendia en la licitación a 179,576,58 € y se adjudico por 156,738,76 €. Por lo tanto, se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la licitación.
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita.
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		Una sola empresa en el procedimiento. No se retira. No se produce la conducta descrita.
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044 EO51X-FBLCZ-JNDRR F7A2E47074E8963E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TARJETA CIUDADANA					
Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios					FDU3EX01402
Nº Expediente:					130/22
Tipo de contrato:					SERVICIOS
Técnico Verificador:					Pedro Luis Moraga González
Importe verificado :					156.738,77 €
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		En Edusi tiene 1 contrato. En total con la Diputación tiene 11 contratos adjudicados desde 2013: 9 de ellos son procedimientos abierto-ordinarios, uno menor y otro con un procedimiento restringido. No da lugar a la conducta descrita.
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		5 contratos en esta línea: Todos son contratos abiertos.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓			Consta DACI en las actas de la mesa.Faltan DACIS de otros intervinientes: Maria Isabel Cortés Gordillo, Jaime Gragera Rodríguez Se solicitará su incorporación al expediente.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Constan detallados los criterios de adjudicación en los pliegos de prescripciones técnicas, anexos al pliego y pliego de cláusulas administrativas particulares
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓		Una única oferta presentada
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		✓		No hay modificaciones.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		Una única oferta presentada y aceptada.
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No hay recursos ni reclamaciones presentados
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al intereses para la selección de un licitador determinado.		✓		No se declara desierto.
35	Fractionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		5 contratos en esta línea: Los 5 son abiertos.

DOCUMENTO

.MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

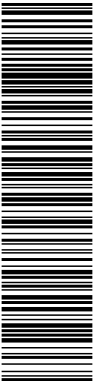
Código para validación: **EO51X-FBLCZ-JNDRR**
Página 14 de 47

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06
2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56

ESTADO

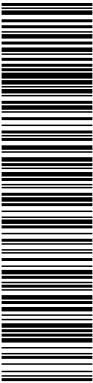
FIRMADO
28/02/2024 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074EB963E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TARJETA CIUDADANA					
Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios			FDU3EX01402		
Nº Expediente:			130/22		
Tipo de contrato:			SERVICIOS		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga González		
Importe verificado :			156.738,77 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		Es un abierto
36					
	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		Es un abierto
37					
	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		✓		Se ajusta
38					
	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coincide TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORM. Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SLU NIF A78053147
39					
	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay retraso.
40					
	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Contrato formalizado.
41					
	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		Publicado la formalizacion en la Plataforma de Contratacion del Estado el 17-08-2022
42					
	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		Plazo de ejecucion de 24 meses. Acta de recepción del servicio 15/12/2023. Está dentro del plazo de ejecución previsto.
43					
	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		No existen modificaciones en el contrato.
44					
	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratados o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.		✓		No se dan subcontrataciones.
45					
	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		El importe total pagado coincide con el valor del contrato.
46					
	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
47					
	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		Las facturas presentada presentan el coste acordado en el contrato de servicio.
48					
	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentran en un paraíso fiscal.		✓		La empresa licitadora existe. Comprobado en Infonif y tiene presencia en redes especializadas como Likedin.
49					
	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
50					
	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.	✓			Faltan los logos en el documento de justificación de Necesidad. En el resto de documentos están presentes. Cofinanciacion esta presente en la justificación de necesidad y PPT, pero no en el contrato.
51					
	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
52					
	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
53					
	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.	✓			
54					

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EO51X-FBLCZ-JNDRR Página 15 de 47	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56	FIRMADO 28/02/2024 12:56

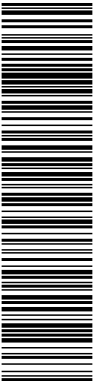


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044 EO51X-FBLCZ-JNDRR F7A2E47074EB8633E46590CC7ED161091127E7C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TARJETA CIUDADANA				
	Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios			FDU3EX01402
	Nº Expediente:			130/22
	Tipo de contrato:			SERVICIOS
	Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga González
	Importe verificado :			156.738,77 €
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A
				Observaciones
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.	✓		Factura abonada 26/12/2023

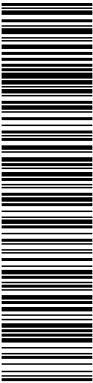
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074E8963E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ENTRERRIOS REFORMA ACCESIBILIDAD PLAZA ESPAÑA						
Operación: Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios			FDU3EX01403			
Nº Expediente:			2/EVOT4/2021/O/118			
Tipo de contrato:			Obras			
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga Gonzalez			
Importe verificado :			189.227,62 €			
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones	
1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓			
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓			
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se han presentado 2 ofertas. La reactivación de la construcción y la alta demanda de empresas del sector sugieren las empresas redirijan sus objetivos.	
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto	
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Publicado PCSP 30/09/2021. Plazo de presentación de ofertas finalizó 20/10/21 a las 14:00. Ofertas presentadas el 20/10/21 a las 11:48 y a las 13:28, ambas dentro de plazo.	
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se ha producido ninguna reclamación o queja en relación al procedimiento de la contratación	
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		Procedimiento Abierto Simplificado	
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Se han presentado 2 ofertas. No se han encontrado indicios que puedan dar lugar a la conducta descrita.	
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Se han presentado 2 ofertas. No se han encontrado indicios que puedan dar lugar a la conducta descrita.	
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Improbable por el importe del contrato.	
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		Se han presentado 2 ofertas. No consta la subcontratación de la empresa que no ha resultado adjudicataria de la licitación.	
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se tienen en cuenta la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y los criterios de orientación sobre honorarios del COADE.	
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		No se produce la conducta descrita. Ambas ofertas son presentadas de forma independiente.	
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		No se retiran las propuestas.	
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta	
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta	
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta	
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		1 único contrato en Edusi, aunque en Diputación tiene 7 más adjudicados desde 2019: 4 abiertos y 3 menores que no comprobamos.	



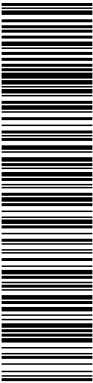
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044 EO51X-FBLCZ-JNDRR F7A2E47074E8693E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ENTRERRIOS REFORMA ACCESIBILIDAD PLAZA ESPAÑA					
Operación: Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios			FDU3EX01403		
Nº Expediente:			2/EVOT4/2021/O/118		
Tipo de contrato:			Obras		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga Gonzalez		
Importe verificado :			189.227,62 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		5 contratos en esta línea: 2 abiertos y 3 menores. Solo 1 menor con 3 ofertas. Los otros 2 menores no son adjudicados al mismo licitador.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reactio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓			Consta DACIS en las Actas de la Mesas de Contratación. El único interviniente que no participo en las mesas y emitió un informe de valoración fue Eduardo García Romero.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Quedan descrito PPT, PCAP Y ANEXO AL PLIEGO.
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓		La oferta ganadora 180.701,69 € está dentro del rango de +/- 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas admitidas.
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		✓		No se da ninguna modificacion durante el procedimiento de contratacion ni a posteriori.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		No se produce la exclusion de ofertas.
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No hay recursos ni reclamaciones presentados
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al intereses para la selección de un licitador determinado.		✓		
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		5 contratos en esta línea: 2 abiertos y 3 menores. Solo 1 menor con 3 ofertas. Los otros 2 menores no son adjudicados al mismo licitador.
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		Abierto y sin más licitaciones en ese línea con el mismo objeto
37	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		Abierto y sin más licitaciones en ese línea con el mismo objeto
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		✓		Se ajusta
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coinciden: Luis Jaime Villaverde García en representación de Construcciones Javillagar, S.L. con NIF: B06622674
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay retraso.



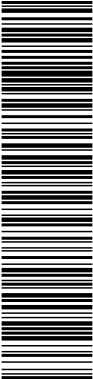
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074EB963E46590C7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

ENTRERRIOS REFORMA ACCESIBILIDAD PLAZA ESPAÑA					FDU3EX01403
Operación: Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios					2/EVOT4/2021/O/118
Nº Expediente:					Obras
Tipo de contrato:					Pedro Luis Moraga Gonzalez
Técnico Verificador:					189.227,62 €
Importe verificado :					Observaciones
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Contrato firmado el 09/03/2022
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		Publicado PCSP 10/03/2022
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		El 4 de octubre se realiza el acta de recepcion de la obra en la que se verifica que se puede proceder a su recepción toda vez que comprueban que se ha ejecutado conforme al proyecto tecnico aprobado para la misma, encontrandose en buen estado y en condiciones de entrar en uso público.
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		El 17/03/2023 la empresa Unica de Construcciones Javilagar SL con NIF:B06622674 que es la adjudicataria del contrato solicita autorizacion para la cesion del contrato a favor de Circonsa Obras y Servicios SL con NIF B06707764. Es aceptada con fecha de 24/05/2023 mediante documento emitido por el Secretario General de la Diputacion de Badajoz. El 14/09/2023 se aprueba el decreto de modificacion de contrato por el que se incrementa el importe en 54,337,12 (IVA incluido) que supone un 30,07 sobre el presupuesto de adjudicacion inicial.
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratados o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.		✓		
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		El importe total pagado hasta la fecha coincide con los hitos certificables.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución,...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		Las facturas presentadas coincide con los costes certificados.
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		✓		La empresa licitadora existe. Comprobado en INFONIF
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.		✓		Logos en todos los documentos. Cofinanciacion indicada en la Justificacion de Necesidad y en el PPT, pero no en el contrato. Se debería indicar en la denominación del contrato. En el nuevo contrato firmado si aparece la cofinanciacion reseñada
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría . En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.	✓			
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		El ultimo pago correspondiente con la 6 Certificacion fue abonado 15/12/2023



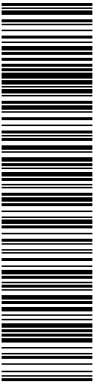
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074E8B63E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ENTRERRIOS REFORMA ACCESIBILIDAD PLAZA ESPAÑA					
Operación: Impulso de una comunicación sostenible y que fomente modalidades alternativas de movilidad entre municipios				FDU3EX01403	
Nº Expediente:				2/EVOT4/2019/S/125	
Tipo de contrato:				SERVICIOS	
Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga González	
Importe verificado :				3.855,65 €	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
1	Plegios de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando las requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Contrato menor en el que se han solicitado 3 ofertas, renunciando 2 de las empresas licitadoras. La renuncia de dos de las tres empresas contratadas pueden generar cierta incertidumbre, pero de la revisión de la documentación presentada no se puede aseverar la existencia de la conducta descrita en la pregunta formulada
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieran ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto.
5	La publicación de los procedimientos es incompleta, irregular o inusual y/o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Se procedió a la solicitud de ofertas mediante Anexo I el 13/12/19, concediéndose de plazo hasta el 16/12/19 a las 14:00 horas.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se ha producido ninguna reclamación o queja en relación al procedimiento de la contratación.
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		Contrato menor.
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en cumplimiento con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la intermediación de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Solo se ha presentado un licitador, por lo tanto no da lugar a que se produzca la conducta descrita.
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Solamente un licitador ha presentado oferta, lo cual no da lugar a que se produzca la conducta descrita.
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Improbable por el importe del contrato.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		El adjudicatario en su oferta indica que no tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros.
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Adjudicado a la única oferta presentada que cumple con los requisitos establecidos en el pliego. No se produce la conducta descrita.
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		Al presentarse un solo licitador no da lugar a que se produzca la conducta descrita. Además la renuncia de los otros dos licitadores fueron comunicadas por diferentes vías.
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		No se produce la conducta descrita.
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		En Edusi solo tiene este contrato adjudicado (Contrato Abierto). Tiene otro contrato más con Diputación (Contrato Menor) que no comprobamos.
19	Repetición continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		Tiene dos contratos con Diputación, siendo el que revisamos Contrato Abierto. El otro es un Contrato Menor. Ha conseguido la licitación por cumplir los requisitos establecidos en los pliegos (incluye precio de licitación)



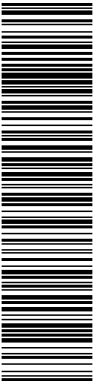
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E7074E8693E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).	✓	Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación acepta ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declara un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).	✓	No consta
22	Iniciación de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.	✓	Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.	✓	No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reactivo a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.	✓	No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓	Faltan DACIS de: Virginia Borrallo Rubio y Secretario General de Diputación, Enrique Pedrero Balas.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.	✓	Criterio único precio
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.	✓	
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de	✓	
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.	✓	1 única oferta presentada. El precio ofertado se encuentra dentro del presupuesto total de la licitación, siendo similar.
30	Ausencia de mecanismos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).	✓	Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepciones de las ofertas se ha producido una modificación en las mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).	✓	No hay modificaciones.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.	✓	De las 3 ofertas solicitadas, solamente se presentó un licitador, renunciando por escrito los otros 2. La renuncia fue voluntaria por parte de las empresas sin que el servicio de contratación de Diputación actuase para informar de alguna carencia que obligase a su exclusión
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.	✓	No hay recursos ni reclamaciones presentados
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.	✓	Se solicitaron las 3 ofertas preceptivas en proyectos europeos. No obstante, solo 1 de los licitadores presentó oferta, renunciando los otros 2.
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.	✓	No existe fraccionamiento de contrato.
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	✓	No consta en Edusi
37	Compras sucesivas por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesivas por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.	✓	No consta en Edusi
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).	✓	Se ajusta Coincide. Ilburcio Martín Solo de Zaldivar (U.N.I. 33,980,550 M)
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.	✓	
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma del contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	✓	No hay retraso.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).	✓	
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicó en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.	✓	Se publicó en el perfil del contratante anuncio de adjudicación el 20-12-19
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.	✓	Plazo de ejecución de dos meses que finalizó el 24/12/21. Acta de recepción de la obra 17/02/22 dentro del plazo de 3 meses previsto en el art. 243.1 LCSP.
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos regados en el artículo 149.1 del Real Decreto 1091/2002. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.	✓	No existen modificaciones en el contrato.
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizan subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.	✓	



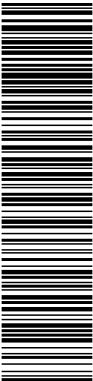
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044-EO51X-FBLCZ-JNDRR-F7A2E47074E8963E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.	✓	El importe total pagado coincide con el valor del contrato.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.	✓	Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Manipulación de la documentación justificadora de los costes y de la justificación para medir los gastos mensuales, pagos, extras o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.	✓	Las facturas presentada presentan el coste acordado en el contrato de servicio.
49	Proveedores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.	✓	La empresa licitadora existe. Se han encontrado perfiles en LinkedIn y está registrada en el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.1.1 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.	✓	La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.	✓	Logos en todos los documentos. La referencia a la cofinanciación aparece en la ficha de propuesta de expediente, la justificación de necesidad, el PPT simplificado, en la adjudicación CM/Notificación a intervención y la ficha de adjudicación. Se debería incluir en el nombre del contrato siempre
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...	✓	Consta la documentación en Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.	✓	Los documentos están en Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.	✓	
55	El gasto no sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2025. Solo se considerara abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.	✓	Factura abonada 29/12/2023



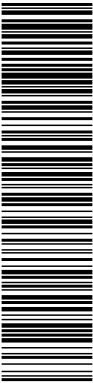
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074E893CE46590CCTXED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

MEJORA PARQUE DE LA CRUZ DEL RIO						
Operación: Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad				FDU3EX01404		
Nº Expediente:				1/EVOT6/2022/O/118		
Tipo de contrato:				Obras		
Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga Gonzalez		
Importe verificado :				650.645,80 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones	
1	Plegios de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓			
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓			
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se han presentado 2 ofertas. Por lo tanto, la conducta descrita no da lugar. La reactivación de la construcción y la alta demanda de empresas del sector hace que las empresas redirijan sus objetivos y pueda dar como resultado una baja presentación de ofertas.	
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto	
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Publicado PCSP 02/04/2022. El plazo de presentación de ofertas finalizó 25/04/2022 a las 14:00. Las dos ofertas fueron presentadas el 25/04/22 a las 11:26 y a las 12:43 ambas dentro de plazo establecido.	
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se ha producido ninguna reclamación o queja en relación al procedimiento de la contratación	
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		Procedimiento Abierto Simplificado	
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Se han presentado 2 ofertas. No se han encontrado indicios que puedan dar lugar a la conducta descrita.	
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Se han presentado 2 ofertas. No se han encontrado indicios que puedan dar lugar a la conducta descrita.	
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Improbable debido a la alta demanda existente al día en cuanto a obra pública,	
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		Se han presentado 2 ofertas. No consta la subcontratación de la empresa que no ha resultado adjudicataria de la licitación.	
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se tienen en cuenta la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y los criterios de orientación sobre honorarios del COADE.	
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		No se produce la conducta descrita. Ambas ofertas son presentadas de forma independiente.	
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, e el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		No se retiran las propuestas.	
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta	
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074E8693E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

MEJORA PARQUE DE LA CRUZ DEL RIO					
Operación: Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad			FDU3EX01404		
Nº Expediente:			1/EVOT6/2022/O/118		
Tipo de contrato:			Obras		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga Gonzalez		
Importe verificado :			650.645,80 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		Presenta 2 contratos en la Edusi, aunque en Diputación de Badajoz tiene un total de 3 contratos adjudicados desde 2021. Los 3 son abiertos.
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		Todos los contratos son abiertos y por lo tanto cumplen con la legalidad establecida.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓			Constan las DACIS de los miembros que han formado parte en las Actas de la Mesas de Contratación. Faltan las DACIS de los firmantes del PPT, los firmantes del Contrato y el firmante del informe de valoración de las ofertas presentadas. Se solicitará que sean añadidos al expedientes de contratación. La relación son: Virginia Borralló Rubio, Enrique Pedrero Balas, Eduardo García Romero, José Bernardino Saavedra Díaz, Fernando Miguel Navarro Grueso y Manuel Jesus Boraita Hermosel.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Quedan descrito PPT, PCAP Y ANEXO AL PLIEGO.
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓		La oferta ganadora 839,304,16 € está dentro del rango de +/- 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas admitidas. (Reseñado en el informe de valoración de las ofertas presentadas)
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		✓		No se da ninguna modificación durante el procedimiento de contratación ni a posteriori.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No hay recursos ni reclamaciones presentados
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al intereses para la selección de un licitador determinado.		✓		
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		No se produce fraccionamiento de contrato.
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		Abierto y sin más licitaciones en esa línea con el mismo objeto



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074EB693E46590C7CED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

MEJORA PARQUE DE LA CRUZ DEL RIO						
Operación: Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad				FDU3EX01404		
Nº Expediente:				1/EVOT6/2022/O/118		
Tipo de contrato:				Obras		
Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga Gonzalez		
Importe verificado :				650.645,80 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones	
37	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		Abierto y sin más licitaciones en ese linea con el mismo objeto	
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		✓		Se ajusta	
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coinciden: CEVIAM EPC SL con NIF B49154818	
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay retraso.	
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Contrato firmado 16-08-2022.	
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que correspondá.		✓		Publicado PCSP 18/08/2022	
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		El 5 de diciembre 2022 se realiza el acta de recepcion negativa de la obra en la que se verifica que las obras no estan terminadas haciendo constar que ademas existen desperfectos que deben estar subsanados en el plazo máximo de 2 meses al amparo del artículo 243.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público,	
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		No se han producido modificaciones.	
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratados o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.		✓			
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		El importe total pagado hasta la fecha coincide con los hitos certificables.	
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT	
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		Las facturas presentadas coincide con los costes certificados.	
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentran en un paraíso fiscal.		✓		La empresa licitadora existe. Comprobado en INFONIF	
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL	
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.	✓			Logos en todos los documentos. Cofinanciación indicada en PPT , pero no en la Justificación de la Necesidad ni en el contrato. Se debería indicar LA COFINANCIACION en la denominación del contrato.	
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría . En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc	
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento	
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.	✓				

DOCUMENTO

.MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

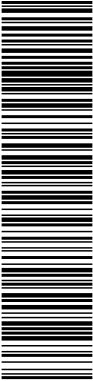
Código para validación: **EO51X-FBLCZ-JNDRR**
Página 25 de 47

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06
2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56

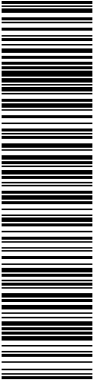
ESTADO

FIRMADO
28/02/2024 12:56



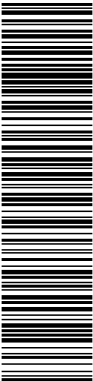
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E/7074EB8693E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

MEJORA PARQUE DE LA CRUZ DEL RIO				
Operación:	Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad			FDU3EX01404
Nº Expediente:				1/EVOT6/2022/O/118
Tipo de contrato:				Obras
Técnico Verificador:				Pedro Luis Moraga Gonzalez
Importe verificado :				650.645,80 €
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.	✓		
				El ultimo pago que puede ser certificado con cargo a la EDUSI fue el 27/11/2023. La obra aún no está recepcionada a falta de la subsanación de ciertos elementos que son enunciados en el Acta de Recepción Negativa realizada el día 5 de diciembre de 2022.



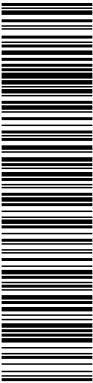
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074EB963E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

LA CORONADA Equipo sonido Casa Cultura					
Operación: Impulso de una comunicación sostenible y que fomenta modalidades alternativas de movilidad entre municipios			FDU3EX01403		
Nº Expediente:			373/23		
Tipo de contrato:			Suministros		
Técnico Verificador:			Pedro Luis Moraga González		
Importe verificado :			55.541,29 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SÍ	NO	N/A	Observaciones
1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.	✓			Se mencionan algunas marcas en el PPT (Neutrik SpeakOn, PROYECTOR FRESNEL entre otras. Si bien en el PPT se menciona lo siguiente: "Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión" sin embargo, siempre que se mencione una marca será necesario incorporar la coetilla " O equivalente" ya que desde las distintas verificaciones se han realizado correcciones financieras por no hacer uso de la misma justificandolo a traves de: La definición de los criterios de selección no debe ser discriminatoria ni restrictiva, debe estar asociada al objeto del contrato y debe ser proporcionada. En cualquier caso, cuando no sea posible ofrecer una descripción suficientemente precisa de los criterios de selección específicos necesarios, la referencia empleada en los criterios de selección debe ir acompañada de la expresión «o equivalente», a fin de garantizar la apertura a la competencia
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando las requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se han presentado 7 ofertas. Dos de ellas, licitan solamente a uno de los lotes (1 y 2).
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto
5	La publicación de los procedimientos es incompleta, irregular o inusual y/o inexistencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		El anuncio de licitación fue publicado en la PCSP el 21-07-2023 a las 14:09 horas. Plazo de presentación de ofertas finalizó 04/08/23 a las 14:00. Las 7 ofertas fueron presentadas en plazo.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No se ha producido ninguna reclamación o queja en relación al procedimiento de la contratación
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		Procedimiento Abierto Simplificado
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en cumplimiento con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la intervención de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Se han presentado 7 ofertas. No se han encontrado indicios que puedan dar lugar a la conducta descrita.
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Se han presentado 7 ofertas. No se han encontrado indicios que puedan dar lugar a la conducta descrita.
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Es poco probable por el importe del contrato así como por su tipología.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		No consta que se haya producido la conducta descrita.
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se ajusta a los costes previstos en la licitación. Así la oferta presentada por el adjudicatario para los lotes 1 y 2 es la más económica. Presupuesto base con impuestos: para L1 31.780,65 € y L2 36.057,03 €, siendo adjudicados por 24.877,45 € y 30.663,85 €, respectivamente.
13	Similitudes entre distintos licitadores reflejadas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		No se produce la conducta descrita. Las ofertas son presentadas de forma independiente.
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		No se retiran las propuestas.
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E7074EB963E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.	✓	No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).	✓	Un único contrato en EDUSI. En Diputación tiene otro contrato adjudicado en 2021 (contrato menor).
19	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).	✓	El criterio de adjudicación de este contrato ha sido el precio, siendo por tanto la ofertada por el adjudicatario la que, cumpliendo con los criterios establecidos en la licitación, es la más económica.
20	Empleado encargado de contratación ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).	✓	Aparentemente no hay incumplimiento
21	Inicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas o como de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.	✓	No consta
22	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.	✓	Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.	✓	No consta
24	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓	No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.	✓	Faltan DACIS de: Carmen Yáñez Quirós, firmante de la resolución de adjudicación, Inmaculada Rafael Labrador (informe cumplimiento requisitos) y Ramón Gómez de Tejada (informe valoración de ofertas).
26	Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.	✓	Constan detallados los criterios de adjudicación en el PPT y el informe rectificación propuesta y los criterios objetivos de valoración de ofertas se recogen en el PCAP.
27	El objeto del contrato y prescripciones técnicas dejados en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.	✓	
28	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.	✓	Para el Lote 1 se consideraba una baja anormal: 17.283,45 € y para el Lote 2: 20.417,09 € (- 25 % del precio de licitación del lote). La oferta ganadora, a pesar de ser la más económica, se encuentra por encima de esas cantidades.
29	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).	✓	Informes de fiscalización preceptivos
30	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).	✓	No se da ninguna modificación durante el procedimiento de contratación ni a posteriori. Solamente se emitió informe de rectificación de error material aritmético en resolución de adjudicación, en relación al L2.
31	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.	✓	Teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, se rechazó la proposición presentada por SONIDO KOBRA, S.L. por superar los precios unitarios en dos artículos de su oferta para el Lote 2. Del mismo modo, se informó sobre el rechazo de la oferta que presenta SONIDO KOBRA, S.L. para el Lote 1 por no ajustarse la documentación técnica aportada por el licitador a las características establecidas para la licitación. Los argumentos para el rechazo son sólidos y por lo tanto no se da la conducta establecida en la pregunta.
32	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.	✓	No hay recursos ni reclamaciones presentados
33	Procedimiento que no se declara desierto y continua con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.	✓	El licitador tiene un único contrato en EDUSI. En Diputación tiene otro contrato adjudicado en 2021 (contrato menor).
34	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.	✓	No consta en EDUSI. No consta en EDUSI.
35	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	✓	Además el contrato se adjudicó a través de un procedimiento abierto simplificado.
36	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.	✓	
37	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).	✓	Se ajusta
38		✓	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074EB93E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.	✓	Coinciden: Juan Vicente Suarez Chamizo, en representación de ELECTROSONIC, S.L. con NIF: B06344154
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	✓	No hay retraso.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).	✓	Lote 1: Anuncio de formalización de contrato publicado en la PCSP el 18/10/23. Fecha de formalización el 17/10/23. Lote 2: Anuncio de formalización de contrato publicado en PCSP el 21/10/23. Fecha de formalización el 20/10/23.
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.	✓	Publicado PCSP. El lote 1 el 18/10/23 y el lote 2 el 21/10/23.
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.	✓	En el expediente consta acta de recepción positiva de ambos lotes.
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos regules in estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.	✓	No se producen modificaciones en el contrato.
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratados o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.	✓	
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.	✓	El importe pagado por el Lote 1 y 2 se corresponde con el valor del contrato.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación. manipulación de la documentación justificativa de los costes o de no justificación para menor, cargos mentados, pagos, facturas o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.	✓	Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en consorcio, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentran en un paraíso fiscal.	✓	La empresa licitadora existe. Comprobado en INFOCIF
49	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.	✓	La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
50		✓	Logos en justificación de necesidad, PPT, informe rectificación propuesta, informe cumplimiento de requisitos, PCAP, informe cumplimiento de requisitos, resolución de adjudicación, notificación al adjudicatario y resolución de adjudicación. Cofinanciación indicada en todos los documentos (ficha propuesta, justificación de necesidad, PPT, Informe rectificación propuesta, PCAP, Resolución aprobación del expediente, Resolución de adjudicación, informe de valoración L2, informe de fiscalización favorable y anuncio de adjudicación, notificación al adjudicatario, resolución de adjudicación.).
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.	✓	Se hace en PPT, RC, informe de fiscalización favorable.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...	✓	Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.	✓	Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.	✓	
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del día del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.	✓	Las facturas del Lote 1 y Lote 2 han sido abonadas el 29/12/23.

DOCUMENTO

.MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **EO51X-FBLCZ-JNDRR**
Página 29 de 47

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06
2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56

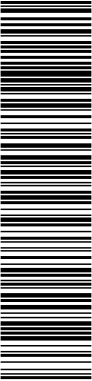
ESTADO

FIRMADO
28/02/2024 12:56

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR-F7A2E47074E8B63E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

INDICADORES DE FRAUDE EN PERSONAL EXP N°: HABERES AGOSTO-NOVIEMBRE EDUSI 11.417,6 €					
OPERACIÓN :Gestión EDUSI Villanueva				FDU3EX01408	
Técnico Verificador				Pedro Luis Moraga González	
Personal Revisado				Gema Sanchez Calderón	
Tipo de Gasto				Personal	
Importe verificado				24.773,50	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en personal	SÍ	NO	N/A	Observaciones
1	Insuficiente difusión de la convocatoria de selección. La publicación de la convocatoria no se realiza de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que garanticen la máxima difusión de las mismas. No se ha publicado en el boletín correspondiente ni en la sede electrónica de la administración.		✓		Las pruebas selectivas para constituir una bolsa de Arquitecto Técnico observa el procedimiento legalmente establecido y los principios de publicidad y transparencia.
2	No se han definido con claridad en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los candidatos. Los requisitos no quedan claros o están sujetos a interpretación, lo cual puede derivar en que potenciales candidatos opten por no presentarse a la convocatoria o en la selección deliberada de un determinado candidato.		✓		Los requisitos vienen indicados en la convocatoria para la Bolsa de Empleo de Arquitectos Técnico
3	Limitación de la concurrencia. Bases de selección con requisitos y/o méritos que no guardan relación objetiva y proporcionada con las funciones y tareas a desempeñar, con la finalidad de excluir a posibles aspirantes.		✓		Las bases no incurren en una limitación de la concurrencia.
4	Posible vulneración de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Los candidatos seleccionados no reúnen los requisitos para el acceso al empleo público en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo y/o no lo han acreditado antes de la formalización del contrato.		✓		Los candidatos reúnen los requisitos requeridos para el acceso a la plaza ofertada en el proceso de creación de la Bolsa de Empleo.
5	Falta de adecuación entre el contenido de las pruebas y las funciones o tareas a desarrollar. Las pruebas propuestas no tienen relación con las tareas de los puestos de trabajo convocados.		✓		Las pruebas vienen regodias en las bases para la constitucion de la bolsa de arquitectos técnicos : Las personas que resulten admitidas deberán superar dos pruebas, independientes, específicas y eliminatorias que consistirán en: a) Primera prueba: Prueba teórica, tipo test, consistente en contestar en noventa minutos, un cuestionario de cien preguntas, más cinco de reserva, con tres respuestas alternativas, basadas en el temario anexo, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. b) Segunda prueba: Consistirá en realizar dos ejercicios prácticos, de entre tres propuestos, durante un tiempo máximo de dos horas, referentes al contenido del temario anexo
6	Posible vulneración de la imparcialidad del tribunal de selección. Repetición injustificada de miembros en los tribunales de selección de personal. Composición inadecuada de los órganos de selección que incluye a personal funcionario interino o laboral temporal, personal eventual, personal directivo, cargos de elección o de designación política actuales o desempeñados en los últimos 2 años, personas que en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación a aspirantes, y personal que ostente cargo de representación sindical en la fecha de la convocatoria y hasta su resolución. Los vocales no han sido designados por sorteo y/o no se incluye a un miembro de otra Administración.		✓		Se han observado que las normas de constitucion del tribunal cumple con la normativa requerida .
7	Falta de transparencia. No se publica en el BOP, en la página web de Diputación ni en el tablón de anuncios de la Oficina de Información administrativa el nombramiento de los miembros del tribunal de selección para que los candidatos puedan, en su caso, recusarlos.		✓		Enlace web de publicacion del proceso el 28/06/2022 en el portal de empleo la Diputacion de Badajoz: https://www.dip-badajoz.es/ficheros/templeo/examen_oia_3723_1125409857.pdf
8	Falta de transparencia. No se cita con la antelación mínima de 48 horas a las organizaciones sindicales para que asistan al sorteo de designación de vocales. No se les informa sobre el desarrollo de los procesos selectivos para que participen como observadores.		✓		No consta dilaciones en el proceso. De haber sido así quedaría registradas por el incumplimiento de plazos.
9	Quejas y denuncias reiteradas de participantes en procesos de selección de personal de la entidad.		✓		No consta la existencia de quejas de los participantes en el proceso
10	Realización de demandas al Servicio Extremeño Público de Empleo , sin justificar adecuadamente la urgencia de la contratación y la excepcionalidad de la medida por no existir bolsas de trabajo para los perfiles convocados.		✓		No se produce.
11	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		No hay doble financiación.
12	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en las convocatorias de bolsas de trabajo y/o en los contratos de trabajo.	✓			La mencion que aparece en los distintos documentos es la siguiente: " Vinculada al Proyecto EDUSI". No se me menciona la cofinanciacion ni aparecen los logos del FEDER.
13	Falta de pista de auditoría. En el expediente de selección del personal no consta la documentación que permite garantizar la pista de auditoría en todas las fases, desde la selección, firma del contrato, nóminas y liquidación hasta los compromisos financieros asumidos, gastos y pagos realizados con los justificantes de las transferencias bancarias realizadas a cada personal contratado.		✓		Existe una relacion de operaciones que guardan la pista de auditoría.
14	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
15	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014-31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las nóminas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.	✓			El gasto esta siendo abonado en tiempo y forma dentro del periodo de elegibilidad.
16	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.	✓			

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EO51X-FBLCZ-JNDRR Página 30 de 47	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56	FIRMADO 28/02/2024 12:56

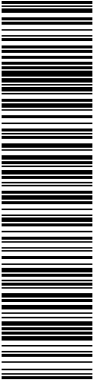


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044 EO51X-FBLCZ-JNDRR F7A2E47074E8933E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Documento firmado a fecha de firma electrónica

Firmado por MORAGA GONZALEZ PEDRO LUIS - DNI ***7410** Tecnico Superior de Diseño de Proyectos con fecha 21/02/2024 con certificado digital expedido por AC Sector Público

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EO51X-FBLCZ-JNDRR Página 31 de 47	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56	FIRMADO 28/02/2024 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074E863E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

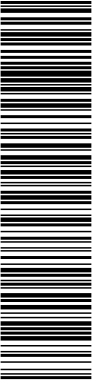


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ANEXO II AUTOEVALUACIÓN DEL FRAUDE DE LA ENTIDAD PROVINCIAL 2023

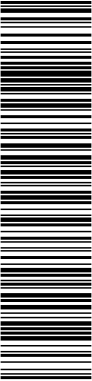
EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS SELECCIÓN DE OPERACIONES POR LA ENTIDAD DUSI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Autoridad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión		
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	S	
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo	S	
SRX		Incluir la descripción de los riesgos adicionales..			S	



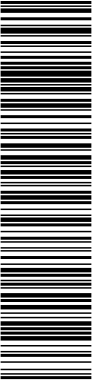
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO									
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo			¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?			
SRI	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.			Autoridad de gestión y beneficiarios	Interno / Colusión			

RIESGO BRUTO					CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	2	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	SI	SI	Alto	-2	-1	-1	1	-1
			SC 1.2	La AG dispone de una instancia superior encargada de revisar por muestreo las decisiones adoptadas por el primer comité de evaluación.	SI	SI	Medio					
			SC 1.3	La AG dispone de una política en materia de conflicto de interés que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	SI	SI	Alto					
			SC 1.4	La AG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad	SI	SI	Medio					
			SC 1.5	La AG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.	SI	SI	Medio					
			SC 1.6	Se deberán publicar todas las convocatorias de propuestas.	SI	SI	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	SI	SI	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	SI	SI	Alto					
			SC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								



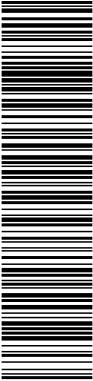
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios
			¿A quién afecta este riesgo?
			¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	SC 2.1	El proceso de verificación de la AG de las solicitudes que cumplen por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	SI	SI	ALTO	-2	-2	-1	-1	1
			SC 2.2	El proceso de verificación de la AG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar un decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	SI	SI	ALTO					
			SC 2.3	El proceso de verificación de la AG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	SI	SI	ALTO					
Efecto combinado de incluir la descripción de los controles adicionales:												



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
IS 13	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios
			¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
			Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Que grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	3	3	SC 3.1	El proceso de verificación de la AG incluye controles cruzados con las autoridades nacionales que administran otros fondos, así como con los Estados miembros correspondientes.	SI	SI	MEDIO	-2	-1	-1	2	-2
			SC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								

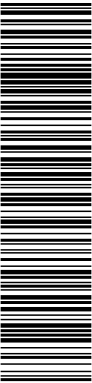


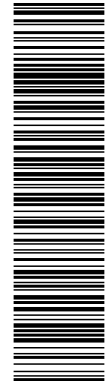
2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DE OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la gestión?
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos					
IR1	Conflicto de intereses no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de intereses no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros	Externo	S
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante o licitador, o con el fin de obtener un contrato a través de: - la división del contrato entre varios proveedores, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros	Externo	S
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Beneficiarios y terceros	Externo	S
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los oferentes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o la simulación de falsos oferentes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros oferentes, en particular con empresas intermedias, o - introduciendo proveedores fantasma.	Terceros	Externo	
IR5	Precios incomplicios	Un oferente puede manipular el procedimiento competitivo dejando un especificador determinados costes en su oferta	Terceros	Externo	S
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo coste más de una vez los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	Terceros	Externo	S
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterando o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo	S
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	Beneficiarios y terceros	Externo	S

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?		
IC1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros	Externo		

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	2	Conflicto de interés no declarado									
			IC 1.1	La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO	-2	-1	-1	1	-1
			IC 1.2	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	MEDIO					
			IC 1.3	La AG imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	SI	SI	MEDIO					
			IC 1.4	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
			Sobornos y comisiones									
			IC 1.11	La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 1.12	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	MEDIO					
			IC 1.13	La AG imparte a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de interés y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices aceptadas.	SI	SI	MEDIO					
			IC 1.14	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 1.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								





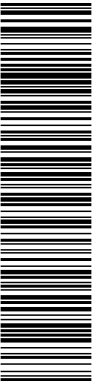
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR-F7A2E47074EB863E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	2										
División de un contrato en varios												
IC 2.1				Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, la AG revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	SI	SI	MEDIO	-2	-1	-1	1	-1
IC 2.2				La AG requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
IC 2.3				Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
IC 2.X				Incluir la descripción de los controles adicionales.								
Contratación de un único proveedor sin justificación												
IC 2.11				La AG requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria) La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
IC 2.12				Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por la AG.	SI	SI	MEDIO					
IC 2.13				La AG revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	SI	SI	ALTO					
IC 2.14				Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
IC 2.X				Incluir la descripción de los controles adicionales.								
Prórroga irregular del contrato												
IC 2.21				La AG requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
IC 2.22				La AG lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	SI	SI	ALTO					
IC 2.23				La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifica su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
IC 2.24				Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
IC 2.X				Incluir la descripción de los controles adicionales.								
Omisión del procedimiento de licitación												
IC 2.31				La AG obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
IC 2.32				Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización de la AG.	SI	SI	ALTO					
IC 2.33				Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
IC 2.X				Incluir la descripción de los controles adicionales.								

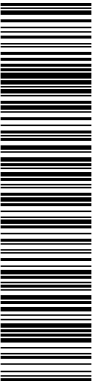
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	Beneficiarios y terceros
			¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión? Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
			Especificaciones amañadas									
			IC 3.1	La AG exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO	-2	-1	-1	0	1
			IC 3.2	La AG revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.X Incluir la descripción de los controles adicionales.									
			Filtración de los datos de las ofertas									
			IC 3.11	La AG exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.12	La AG requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.13	La AG lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de información previa sobre las condiciones para la adjudicación.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.14	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.X Incluir la descripción de los controles adicionales.									
			Manipulación de las ofertas									
			IC 3.21	La AG requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no beneficiarias. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.22	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
IC 3.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.											



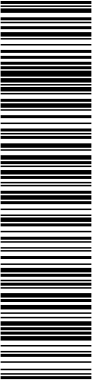
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los oferantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros oferantes o la simulación de falsos oferantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros oferantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	2	Prácticas colusorias en las ofertas									
			IC 4.1	La AG requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia continuada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluaciones de las ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado) o de relaciones inusuales entre terceros (como contratistas que se turnan entre ellos). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	MEDIO	-2	-1	-1	2	-2
			IC 4.2	La AG requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	MEDIO					
			IC 4.3	La AG imparte formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.	SI	SI	MEDIO					
			IC 4.4	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 4.5	Comprobar si las empresas que participan en una licitación (particularmente en los concursos con tres ofertas) están relacionadas entre sí (directivos, propietarios, etc.).	SI	SI	MEDIO					
			IC 4.6	Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario.	SI	SI	MEDIO					
			IC 4.X Incluir la descripción de los controles adicionales.									
			Proveedores ficticios de servicios									
			IC 4.11	La AG exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	MEDIO					
			IC 4.12	La AG requiere que los proveedores denuncien los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 4.X Incluir la descripción de los controles adicionales.									



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO									
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo			¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?			
IRIS	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta			Terceros	Externo			

RIESGO BRUTO					CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	3	IC 5.1	La AG exige a los beneficiarios que imputaban controles dirigidos a contrarrestar los riesgos de corrupción a través de la implementación de estos controles en una muestra de beneficiarios. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	MEDIO	2	-1	-1	1	-1
			IC 5.2	La AG obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los suministros adquiridos de forma regular.	SI							
			IC 5.X	Incluiría descripción de los controles adicionales.								



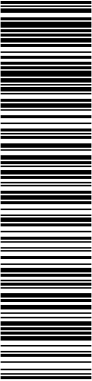
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO									
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo			¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?			
		Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención			Beneficiarios y terceros	Externo			

RIESGO BRUTO					CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	2	Sustitución del productos	La AG pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de productos. La AG revisa por sí misma, en una muestra de proveedores, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	SI	SI	ALTO	-1	-1	0	1	1
Inexistencia de los productos												
Incluir la descripción de los controles adicionales.												
IC 7.11					SI	SI	MEDIO					
IC 7.12					SI	SI	ALTO					
IC 7.13					SI	SI	ALTO					
IC 7.X					SI	SI	ALTO					
La AG exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.												
La AG revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.												
La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.												
Incluir la descripción de los controles adicionales.												

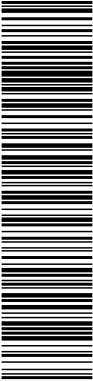
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO									
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo			¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?			
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.			Beneficiarios y terceros	Externo			

RIESGO BRUTO					CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	2	IC 17.1	La AG requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un directivo que no haya participado en el proceso de selección.	SI	SI	MEDIO	-2	-1	-1	1	-1
			IC 17.2	Las modificaciones del contrato que varíen el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de la AG.	SI	SI	ALTO					
			IC 17.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								

Firmado por MORAGA GONZALEZ PEDRO LUIS - DNI ***7410** Técnico Superior de Diseño de Proyectos con fecha 26/02/2024 con certificado digital expedido por AC Sector Público



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.MEMORIA: MEMORIA ANTIFRAUDE EDUSI VVA 2023		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EO51X-FBLCZ-JNDRR Página 45 de 47	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/02/2024 14:06 2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 12:56	FIRMADO 28/02/2024 12:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E/7074E8933E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ANEXO III HOJA DE FIRMAS DE ASISTENTES A LA REUNIÓN DE LA UNIDAD
ANTIFRAUDE 2023



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3157044.EO51X-FBLCZ-JNDRR.F7A2E47074E8963E46590CC7ED161091127E77C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Una manera de hacer Europa

UNIDAD ANTIFRAUDE EDUSI ENTORNO VILLANUEVA DE LA SERENA

Fecha: 23/02/2024

Nombre	Área	Firma
Alejandro Peña	ATECO	
Mª Carmen Moreno Guadalupe	SECRETARÍA GRAL	
Sara Teresa Medina	ATECO	
José Luis García Martín	TESORERÍA	
Unai del Zambor	IMOT	
Juan Expósito Talaver	Presidencia	
Eva Quintero Llo	Intersección	
ENRIQUE PEDRERO	SECRETARÍA	
JANNE GRAGERA RODRÍGUEZ	TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	
RAMÓN GONZÁLEZ DE TEJADA DÍAZ	ECONOMÍA Y MDA.	
CRISTINA CORTÉS	OPE	
CARMEN MOLINA CHAVES	OPE	
PELAGIO LUIS MORAGA GONZÁLEZ	OPE	
Fco España Calvo	OPE	





Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

[illegible]